

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, para resolver sobre la entrega de un título judicial a favor del señor Ramón Daniel Espinoza Rodríguez en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

Atentamente,



**WILLIAM ANDRÉS OQUENDO GIRALDO
SECRETARIO**

Santiago de Cali, 13 de mayo de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 76001-33-31-004-2010-00076-00
Proceso: Nulidad y restablecimiento del Derecho
Demandante: Ramón Daniel Espinoza Rodríguez
Demandado: Cajanal EICE

Auto Interlocutorio N° 238

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Despacho observa que el apoderado judicial del señor Ramón Daniel Espinoza Rodríguez el día 10 de febrero de 2021 allegó derecho de petición por correo electrónico, solicitando la entrega del título número 469030002147631 por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$49.023.277).

Una vez revisado el portal web del Banco Agrario se observó que el mencionado depósito judicial no había sido consignado a órdenes de este despacho sino a órdenes del Juzgado 17 Administrativo Oral del Circuito de Cali, para lo cual se procedió a solicitar la respectiva conversión mediante el Oficio No. 27 de marzo 25 de 2021.

El Juzgado 17 Administrativo Oral del Circuito de Cali efectuó la conversión del depósito judicial a órdenes de este Despacho, razón por la cual se ordenará la entrega del mismo a favor del señor

Ramón Daniel Espinoza Rodríguez en calidad de parte demandante dentro del proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA ENTREGAR el siguiente título judicial N° **469030002644137** por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$49.023.277), a favor del señor **RAMÓN DANIEL ESPINOZA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.972.352, a través de su apoderado judicial o de la persona que de manera clara autorice.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LARRY YESID CUESTA PALACIOS
JUEZ**

WAO

Firmado Por:

**LARRY YESID CUESTA PALACIOS
JUEZ
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdcce5eeec575020a7271eb3dc6895bad377c70704f80c24fd00d2d61f7df00c**

Documento generado en 14/05/2021 01:05:29 PM